

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»
Números sueltos, 25 céntimos.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»
Pago adelantado.		

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Bonares (Huelva), Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), Alhama de Almería (Almería), Maltipartida de Cáceres (Cáceres), Castillo de las Guardas (Sevilla), Fondón (Almería), Villafranca de los Caballeros (Toledo), San Felu de Guixols (Gerona), Noya (Coruña) y Bellpuig (Lérida), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde a los interesados o a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán dicho anuncio en el Boletín oficial de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

V. S. acordará.

Madrid 16 de Noviembre de 1906.

= López Mora. = Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 322.)

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Habiéndose dejado sin efecto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 15 del actual la distribución entre las Cajas de recluta de los 60.000 hombres que forman el contingente de 1.905, en el que se dispone que el nuevo cupo será de 48.000: esta Comisión ha procedido a fijar la base con que cada distrito municipal figuró en el reparto que se hizo en dicho año 1905, asignando a cada uno el número de enteros y décimas que les corresponde, después de verificado el sorteo de fracciones para completar el cupo de 537 hombres señalado a la Caja de recluta de esta Capital y de 376 a la de Miranda de Ebro por el citado Real decreto.

CAJA DE RECLUTA DE BURGOS.

Partido de Aranda de Duero.

DISTRITOS.	Base para el repartimiento		CUPO	
	Enteros.	Décimas.	Enteros.	Décimas.
Aguilera (La).....	13	4	6	
Aranda de Duero.....	55	19	3	
Arandilla.....	3	1	1	
Baños de Valdearados.....	10	3	5	
Brazacorta.....	2		7	
Caleruega.....	8	2	8	
Campillo de Aranda... ..	3	1	1	
Castrillo de la Vega... ..	23	8	1	
Coruña del Conde.....	4	1	4	
Fresnillo de las Dueñas.....	4	1	4	
Fuentelcésped.....	9	3	2	
Fuentenebro.....	8	2	8	
Fuentespina.....	3	1		
Gumiel de Hizán.....	7	2	5	
Gumiel del Mercado... ..	16	5	6	
Hontoria de Valdearados.....	3	1	1	
Milagros.....	8	2	8	
Oquillas.....	1			
Pardilla.....	2		7	
Peñalba de Castro.....				
Peñaranda de Duero... ..	14	4	9	
Quemada.....	11	3	9	
Quintana del Pidio... ..	8	2	8	
San Juan del Monte... ..	9	3	2	
Santa Cruz de la Salceda.....	7	2	5	
Sotillo de la Ribera... ..	12	4	2	
Torregalindo.....	2		7	

Tubilla del Lago.....	3	1	
Vadocondes.....	10	3	5
Valdeande.....	4	1	4
Vid de Aranda (La).....	6	2	1
Villalba de Duero.....	9	3	2
Villalbilla de Gumiel... ..	3	1	1
Villanueva de Gumiel... ..	4	1	4
Zazuar.....	3	1	1

Partido de Burgos.

Agés.....			
Albillos.....	1		3
Arcos.....	7	2	5
Arlanzón.....	5	1	8
Arroyal.....	1		3
Atapuerca.....	9	3	2
Ausines (Los).....	2		7
Avellanosa del Páramo.....	2		7
Barrios de Colina.....	4	1	4
Buniel.....	9	3	2
Burgos.....	174	61	
Cabia.....			
Carcedo de Burgos.....	4	1	4
Cardeñadijo.....	5	1	8
Cardeñajimeno.....	6	2	1
Cardeñuela-Riopico... ..	4	1	4
Castrillo del Val.....	4	1	4
Cayuela.....	1		3
Celada del Camino.....	2		7
Celadas (Las).....	5	1	8
Celadilla Sotobrin.....	3	1	1
Cubillo del Campo... ..	2		7
Cueva de Juarros.....	4	1	4
Estepar.....	2		7
Frandovinez.....	4	1	4
Fresno de Rodilla.....	1		3
Galarde.....	2		7
Gamonal.....	1		3
Gredilla la Polera... ..	4	1	4
Hontomin.....	2		7
Hontoria de la Cantera.....	2		7
Hormaza.....			
Hormazas (Las).....	5	1	8
Hornillos del Camino... ..	3	1	1
Huérmececes.....	3	1	
Hurones.....	2		7
Ibeas de Juarros.....	3	1	
Isar.....	2		7
Lodoso.....	3	1	1
Mansilla de Burgos.....			
Marmellar de Abajo... ..	2		7
Marmellar de Arriba... ..	2		7
Mazuelo de Muñó.....	2		7
Medinilla.....	1		3
Mod. de la Emparedada.....	1		3
Molina de Ubierna (La).....	4	1	4
Nuez de Abajo (La).....	2		7
Orbaneja Riopico.....	6	2	1
Palacios de Benaver... ..	3	1	1
Palazuelos de la Sierra.....	4	1	4
Páramo.....	1		3
Pedrosa de Rio-Urbel... ..	2		7
Quintanadueñas.....	2		7

Quintanaortuño.....	2		7
Quintanapalla.....	1		3
Quint.ª Pedro Abarca... ..	2		7
Quintanillas (Las).....	2		7
Quintanilla-Somuñó... ..	1		3
Quintanilla-Vivar.....	2		7
Rabé de las Calzadas... ..	1		3
Rebolledas (Las).....	2		7
Renuncio.....	2		7
Revilla del Campo.....	1		3
Revillarruz.....	2		7
Riocerezo.....			
Rioseras.....	6	2	1
Robredo-Temiño.....	3	1	1
Ros.....	2		7
Rubena.....	5	1	8
Saldaña de Burgos.....			
Salguero de Juarros... ..	2		7
San Adrian de Juarros.....	1		3
San Mamés de Burgos... ..	2		7
San Pedro Samuel.....	1		3
Santa Cruz de Juarros... ..	4	1	4
Santa Maria-Tajadura.....	1		3
Santibañez-Zarzaguda.....	4	1	4
Santovenia.....	1		3
Sarracín.....	3	1	1
Sotopalacios.....	4	1	4
Sotragero.....	7	2	5
Susinos del Páramo... ..	2		7
Tardajos.....	4	1	4
Tobes y Rahedo.....	2		7
Tremellos (Los).....	2		7
Ubierna.....	4	1	4
Urrez.....			
Vilviestre de Muñó... ..	1		3
Villafria de Burgos... ..	2		7
Villagonzalo Pedernales.....	3	1	1
Villagutiérrez.....	3	1	
Villalb.ª junto a Burgos.....	2		7
Villamiel de la Sierra... ..	1		3
Villanueva Rio-Ubierna.....	1		3
Villariego.....	1		3
Villarmentero.....	2		7
Villarmero.....			
Villasur de Herreros... ..	6	2	1
Villaverde Peñahorada.....	2		7
Villavieja.....	3	1	1
Villayerno-Morquillas... ..	1		3
Villayuda.....	1		3
Villorobe.....	3	1	1
Zalduendo.....	2		7
Zumel.....	4	1	4
Quintanilla-Sobresierra.....	1		3

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	8	2	8
Balbases (Los).....	17	6	
Barrio de Muñó.....			
Belbimbre.....			
Cañizar de los Ajos... ..	2		7
Castellanos de Castro... ..			
Castrillo de Murcia... ..	4	1	4

Castrillo-Matajudios...	6	2	1
Castrogeriz.....	15	5	3
Citores del Páramo...	3	1	»
Grijalba.....	3	1	1
Hinestrosa.....	»	»	»
Hontanas.....	2	»	7
Iglesias.....	2	»	7
Itero del Castillo.....	4	1	4
Melgar de Fernamental.	16	5	6
Olmillos junto Sasamón	3	1	1
Padilla de Abajo.....	3	1	1
Padilla de Arriba.....	1	»	3
Palacios de Riopisuerga.	4	1	4
Palazuelos de Muñó...	4	1	4
Pampliega.....	8	2	8
Pedrosa del Páramo...	2	»	7
Pedrosa del Príncipe...	4	1	4
Revilla-Vallejera.....	6	2	1
Sasamón.....	5	1	8
Tamarón.....	2	»	7
Vallejera.....	»	»	»
Valles de Palenzuela...	2	»	7
Villaldemiro.....	3	1	1
Villamedianilla.....	2	»	7
Villanueva-Argaño...	»	»	»
Villaquirán de la Puebla	3	1	1
Villaq. de los Infantes..	4	1	4
Villasandino.....	4	1	4
Villasidro.....	1	»	3
Villasilos.....	4	1	4
Villaverde-Mogina.....	5	1	8
Villaveta.....	5	1	8
Villazopeque.....	2	»	7
Yudego y Villandiego..	6	2	1

*Partido de Lerma.*

Avellanosa de Muñó...	4	1	4
Bahabón de Esgueva...	1	»	3
Cabañes de Esgueva...	8	2	8
Castrillo de Solarana...	»	»	»
Cebreco.....	3	1	1
Ciadona.....	2	»	7
Cilleruelo de Abajo...	2	»	7
Cilleruelo de Arriba...	3	1	»
Ciruelos de Cervera...	5	1	8
Cogollos.....	2	»	7
Covarrubias.....	9	3	2
Cuevas de San Clemente	2	»	7
Fontioso.....	5	1	8
Lerma.....	26	9	1
Madrigal del Monte...	1	»	3
Madrigalejo del Monte.	3	1	»
Mahamud.....	4	1	4
Mazuela.....	4	1	4
Mecerreyes.....	8	2	8
Nebreda.....	2	»	7
Olmillos de Muñó.....	1	»	3
Peral de Arlanza.....	6	2	1
Pineda-Trasmonte.....	5	1	8
Pinilla-Trasmonte.....	2	»	7
Presencio.....	6	2	1
Puentedura.....	5	1	8
Quintanilla del Agua...	4	1	4
Quintanilla de la Mata.	3	1	1
Quintanilla del Coco...	2	»	7
Retuerta.....	5	1	8
Revilla-Cabriada.....	»	»	»
Royuela.....	4	1	4
Santa Cecilia.....	4	1	4
Santa Inés.....	3	1	»
Santa Maria del Campo.	9	3	2
Santa M.ª de Mercadillo	3	1	1
Santibañez del Val....	2	»	7
Solarana.....	»	»	»
Tejada.....	1	»	3
Tordómar.....	2	»	7
Tordueles.....	3	1	1
Torreclilla del Monte...	1	»	3
Torrepadre.....	5	1	8
Torresandino.....	6	2	1
Tórtoles.....	13	4	6
Valdorros.....	1	»	3
Villafruela.....	4	1	4
Villahoz.....	11	3	9
Villalmanzo.....	2	»	7
Villamayor de los Montes.	7	2	5
Villangómez.....	2	»	7
Villaverde del Monte...	1	»	3
Zael.....	1	»	3

*Partido de Roa.*

Adrada de Haza.....	7	2	5
Anguix.....	5	1	8

Berlangas de Roa.....	9	3	2
Boada de Roa.....	1	»	3
Cueva de Roa (La)....	3	1	1
Fuentecen.....	18	6	3
Fuentelisendo.....	3	1	1
Fuentemolinos.....	2	»	7
Guzman.....	5	1	8
Haza.....	3	1	1
Hontangas.....	3	1	1
Horra (La).....	9	3	2
Hoyales de Roa.....	10	3	5
Mambrilla de Castrejón.	4	1	4
Moradillo de Roa.....	7	2	5
Nava de Roa.....	4	1	4
Olmedillo de Roa.....	4	1	4
Pedrosa de Duero.....	5	1	8
Quintanamavirgo.....	3	1	»
Roa.....	23	8	1
San Martín de Rubiales	9	3	2
Sequera de Haza (La)..	7	2	5
Valcavado de Roa.....	1	»	3
Valdezate.....	4	1	4
Villaescusa de Roa....	3	1	1
Villatueda.....	7	2	5
Villovela de Esgueva..	6	2	1

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel.....	9	3	2
Arauzo de Salce.....	4	1	4
Barbadillo de Herreros.	1	»	3
Barbadillo del Mercado.	8	2	8
Barbadillo del Pez....	4	1	4
Cabezón de la Sierra...	1	»	3
Campolara.....	»	»	»
Canicosa.....	15	5	3
Carazo.....	5	1	8
Cascajares de la Sierra	5	1	8
Castrillo de la Reina...	9	3	2
Castrovido.....	4	1	4
Contreras.....	6	2	1
Espinosa de Cervera...	4	1	4
Gallega (La).....	2	»	7
Hacinas.....	5	1	8
Hinojar del Rey.....	1	»	3
Hontoria del Pinar....	15	5	3
Hortigueta.....	6	2	1
Hoyuelos de la Sierra..	2	»	7
Huerta de Rey.....	11	3	9
Jaramillo de la Fuente.	3	1	1
Jaramillo Quemado....	7	2	5
Jurisdicción de Lara...	2	»	7
La Revilla y Ahedo....	4	1	4
Mambrillas de Lara....	2	»	7
Mamolar.....	3	1	»
Monasterio de la Sierra.	4	1	4
Moncalvillo.....	1	»	3
Monterrubio de la Sierra	3	1	1
Neila.....	5	1	8
Palacios de la Sierra..	9	3	2
Pinilla de los Barruecos	4	1	4
Pinilla de los Moros...	3	1	1
Quintanalara.....	2	»	7
Quintanar de la Sierra.	14	4	9
Quintanarraya.....	4	1	4
Rabanera del Pinar...	4	1	4
Riocavado de la Sierra.	2	»	7
Salas de los Infantes...	12	4	2
San Millán de Lara....	3	1	»
Santo Domingo de Silos	10	3	5
Tinieblas.....	4	1	4
Torrelara.....	1	»	3
Valle de Valdelaguna..	10	3	5
Vilviestre del Pinar...	5	1	8
Villaespasa.....	1	»	3
Villanueva de Carazo..	3	1	»
Villoruebo.....	6	2	1
Vizcainos.....	1	»	3

*CAJA DE RECLUTA DE MIRANDA DE EBRO.*

*Partido de Belorado.*

Alcocero.....	5	1	8
Araya.....	2	»	7
Bascuñana.....	1	»	3
Belorado.....	19	6	7
Carrias.....	1	»	3
Castil de Carrias.....	2	»	7
Castildelgado.....	»	»	»
Cerezo de Riotirón....	13	4	6
Cerratón de Juarros...	1	»	3
Cueva-Cardiel.....	4	1	4
Espinosa del Camino...	1	»	3
Eterna.....	3	1	1

Fresneda de la Sierra..	3	1	»
Fresneña.....	4	1	4
Fresno de Riotirón....	1	»	3
Garganchón.....	2	»	7
Ibrillos.....	4	1	4
Ocón de Villafranca...	2	»	7
Pineda de la Sierra...	5	1	8
Pradoluengo.....	24	8	4
Puras de Villafranca...	2	»	7
Quintanaloranco.....	2	»	7
Rábanos.....	5	1	8
Redecilla del Camino...	4	1	4
Redecilla del Campo...	7	2	5
San Clemente del Valle.	4	1	4
Santa Cruz del Valle...	5	1	8
Tosantos.....	»	»	»
Valmala.....	3	1	1
Viloria de Rioja.....	1	»	3
Villaescusa la Sombria	2	»	7
Villaf.ª-Montes de Oca.	2	»	7
Villagalijo.....	6	2	1
Villalbos.....	1	»	3
Villalomez.....	4	1	4
Villambistia.....	4	1	4
Villanasur-Rio de Oca..	1	»	3

*Partido de Briviesca.*

Abajas.....	4	1	4
Aguas-Cándidas.....	4	1	4
Aguilar de Bureba....	5	1	8
Bañuelos de Bureba...	1	»	3
Barcina de los Montes.	6	2	1
Barrios de Bureba (Los).	4	1	4
Bentretea.....	»	»	»
Berzosa de Bureba....	3	1	1
Briviesca.....	33	11	6
Busto de Bureba.....	3	1	1
Cameno.....	1	»	3
Cantabrana.....	2	»	7
Carcedo de Bureba....	4	1	4
Cascajares de Bureba..	3	1	1
Castil de Lences.....	3	1	1
Castil de Peones.....	2	»	7
Cillaperlata.....	»	»	»
Cornudilla.....	»	»	»
Cubo de Bureba.....	2	»	7
Frias.....	7	2	5
Fuentebureba.....	2	»	7
Galbarros.....	5	1	8
Grisaleña.....	3	1	»
Hermosilla.....	1	»	3
Lences.....	»	»	»
Monasterio de Rodilla..	11	3	9
Navas de Bureba.....	»	»	»
Oña.....	5	1	8
Padrones de Bureba...	3	1	1
Parte de Bureba (La)..	1	»	3
Pino de Bureba.....	2	»	7
Poza de la Sal.....	10	3	5
Prádanos de Bureba...	3	1	»
Quintanaález.....	4	1	4
Quintanaruz.....	2	»	7
Quintanavides.....	6	2	1
Quintanillabón.....	2	»	7
Quintanilla San García.	2	»	7
Reinoso.....	»	»	»
Rojas.....	3	1	1
Rubledo de Abajo....	2	»	7
Rucandio.....	3	1	1
Salas de Bureba.....	4	1	4
Salinillas de Bureba...	7	2	5
Santa M.ª del Invierno.	2	»	7
Santa Olalla de Bureba.	1	»	3
Solas de Bureba.....	»	»	»
Solduengo.....	2	»	7
Terminón.....	»	»	»
Vallarta de Bureba...	»	»	»
Vegas (Las).....	4	1	4
Vid de Bureba (La)...	»	»	»
Vileña.....	1	»	3
Zufeda.....	2	»	7
Cernégula.....	4	1	4

*Partido de Miranda de Ebro.*

Altable.....	3	1	»
Ameyugo.....	»	»	»
Añastro.....	»	»	»
Ayuelas.....	2	»	7
Bozoo.....	»	»	»
Bugedo.....	1	»	3
Condado de Treviño...	30	10	5
Encio.....	2	»	7
Miranda de Ebro.....	46	16	2

Miraveche.....	9	3	2
Oron.....	3	1	1
Pancorvo.....	12	4	2
Puebla de Arganzón...	12	4	2
Santa Gadea del Cid...	2	»	7
Santa M.ª Ribaredonda	3	1	1
Valluércanes.....	5	1	8
Villanueva del Conde..	1	»	3

*Partido de Villadiego.*

Acedillo.....	3	1	1
Amaya.....	5	1	8
Arenillas de Villadiego.	1	»	3
Barrio de San Felices..	3	1	1
Barrios de Villadiego.	2	»	7
Basconcillos del Tozo...	9	3	2
Castrillo de Riopisuerga	3	1	1
Coculina.....	5	1	8
Cuevas de Amaya.....	4	1	4
Guadilla de Villamar..	3	1	1
Humada.....	5	1	8
Montorio.....	5	1	8
Olmos de la Picaza...	5	1	8
Rebolledo de la Torre..	8	2	8
Rezmondo.....	1	»	3
Salazar de Amaya.....	3	1	1
Sandoval de la Reina...	3	1	1
San Quirce Riopisuerga	2	»	7
Santa Maria-Ananuez..	1	»	3
Sordillos.....	1	»	3
Sotovellanos.....	»	»	»
Sotresgudo.....	2	»	7
Tapia.....	2	»	7
Tobar.....	6	2	1
Urbel del Castillo....	2	»	7
Valcárceres (Los)....	5	1	8
Valle de Valdelucio...	11	3	9
Villadiego.....	6	2	1
Villahizán de Treviño..	3	1	»
Villalbilla de Villadiego	1	»	3
Villamartin Villadiego.	2	»	7
Villamayor de Treviño.	4	1	4
Villanueva de Odra....	3	1	1
Villanueva de Puerta..	3	1	»
Villavedon.....	3	1	1
Villegas.....	5	1	8
Villusto.....	3	1	»
Zarzosa de Riopisuerga.	2	»	7
Bañuelos del Rudrón...	1	»	3
Escalada.....	2	»	7
Gredilla de Sedano....	1	»	3
Masa.....	2	»	7
Piedra (La).....	3	1	1
Moradillo de Sedano...	1	»	3
Nidágula.....	»	»	»
Orbaneja del Castillo..	4	1	4
Quintanaloma.....	3	1	1
Sargentales de la Lora...	9	3	2
Sedano.....	6	2	1
Tablada del Rudrón...	5	1	8
Terradillos de Sedano..	»	»	»
Tubilla del Agua.....	3	1	»
Valdelateja.....	2	»	7

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Moneo....	»	»	»
Aldeas de Medina.....	13	4	6
Berberana.....	8	2	8
Bocos.....	»	»	»
Dobro ó Los Altos.....	12	4	2
Espinosa los Monteros.	49	17	2
Junta de la Cerca.....	4	1	4
Junta de Oteo.....	8	2	8
Junta de Puentedey...	4	1	4
Junta de Río de Losa...	10	3	5
J. de San Martín de Losa	8	2	8
Junta de Traslaloma...	10	3	5
J. de Villalba de Losa..	9	3	2
Jurisd. de San Zadornil	5	1	8
Medina de Pomar.....	8	2	8
Mer. de Castilla la Vieja	32	11	2
Mer. de Cuesta Urria..	10	3	5
Merindad de Montija..	25		

Villarcayo.....	4	1	4
Alfoz de Bricia.....	11	3	9
Alfoz de Santa Gadea...	6	2	1
Cubillos del Rojo.....	»	»	»
Pesadas de Burgos.....	2	»	7
Pesquera de Ebro.....	5	1	8
Valle de Hoz de Arriba.	13	4	6
Valle de Valdebezana..	18	6	3
Valle de Zamanzas....	1	»	3

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Burgos 22 de Noviembre de 1906.  
—El Presidente, Germán Avedillo.

### Gobierno Civil

Habiéndose cumplido el plazo de tres años desde que quedaron constituidas las Juntas municipales de Sanidad, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que están de proceder á su renovación, según lo dispuesto en el art. 27 de la Instrucción general vigente.

Así pues, remitirán á este Gobierno, en el término más breve posible, copia certificada del acta de la sesión de la Junta en la que se posesionen los Vocales nuevamente nombrados para reemplazar á los que cesan.

Burgos 20 de Noviembre de 1906.  
EL GOBERNADOR.

Germán Avedillo.

### Gobierno Militar.

#### Circular.—Redenciones.

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha 16 del actual, núm. 249, se publica la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención de los reclutas de 1905 y los declarados útiles en la revisión del mismo año, que se concedió por Real orden circular de 11 de Mayo último (D. O. número 102), se amplíe hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, plazo que podrán utilizar los mozos clasificados como útiles en la revisión del corriente año y los reclutas de la provincia de Navarra que deseen sustituirse; debiendo tenerse en cuenta que el citado día, á las tres de la tarde, terminan las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1906.—Luque.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de Noviembre de 1906.  
—El General, Gobernador militar, Francisco Gómez Solano.

### Providencias Judiciales

#### Briviesca.

D. Nilo García Parades, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que adeuda Feliciano Ortiz Blanco, en la demanda de tercería á los bienes embargados á su marido Pio Cornejo, tengo acordado se proceda en pública subasta á la venta de los bienes que la fueron embargados radicantes en Ranera, señalándose para ella el día 14 de Diciembre y hora de las once de la mañana en las salas audiencias de este Juzgado, del de Villarcayo y el Juzgado municipal de Zangandez, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Se carece de titulación, y ésta y la escritura serán de cuenta del rematante.

*Bienes embargados á Feliciano Ortiz Blanco, radicantes en Ranera, objeto de la subasta.*

Una heredad al pago de La Paul, de seis celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra al pago de las Comuñas, de siete, en 12.

Otra á las Comuñas, de dos, en 5.  
Otra á los Corrales, de cuatro, en 4.

La sexta parte de una casa en Ranera y su calle de Revilla, en 40.

La cuarta parte de un pajar en dicha calle, en 20.

Dado en Briviesca á 17 de Noviembre de 1906.—Nilo García Parades.—Por su mandado, Laureano García.

#### Amaya.

D. León Bravo García, Juez municipal de esta villa.

Por el presente primer edicto hago saber: que en los procedimientos de apremio pendientes en este Juzgado por consecuencia del juicio verbal civil que se ha seguido entre D. Maximino Alonso, Maestro de primera enseñanza de esta villa, á instancia de D. Angel Miguel, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se embargaron al dicho Don Maximino Alonso para el crédito y costas los bienes muebles siguientes:

Cincuenta y una arrobas de patatas, á 75 céntimos arroba, en 38'25 pesetas.

Un armario, en 10.  
Una mesa, en id.  
Un baul, en id.  
Un cuadro con la imagen de la Virgen, en 0'75.

Otro con id., en id.  
Otro con id., en id.  
Otro mas pequeño, en 0'25.  
Un servicio de café de cinco pocillos y seis platillos, en 3.

Un porrón de litro, en 0'25.  
Una azucarera de cristal, en 1.  
Diez copas de id., en 1'50.  
Una cafetera de porcelana, en 1'50.

Una bandeja, en 0'50.

Una sopera, en 1.

Seis botellas, en 0'75.

El remate de dichos bienes tendrá lugar el día 5 del próximo Diciembre y hora de las dos de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma.

Dado en Amaya á 17 de Noviembre de 1906.—El Juez municipal, León Bravo.—Ante mí, Clemente Ortega.

### OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Junta de Villalba de Losa con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Trespardene á Mercadillo á la de Arciniega, trozo 1.º

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Residencia	Clase de la finca.
1	Victor Mardones.....	Lastras.....	Tierra.
2	Santiago Guinea.....	Teza.....	Idem.
3	Juan V. Martinez.....	Lastras.....	Idem.
4	Tomás López.....	Idem.....	Idem.
5	Francisco Relloso.....	Idem.....	Idem.
6	Gregorio Muga.....	Idem.....	Idem.
7	Tomás López.....	Idem.....	Idem.
8	Juliana Barrio.....	Teza.....	Idem.
9	Cirilo Campo.....	Lastras.....	Idem.
10	Emeterio Vadillo.....	Teza.....	Idem.
11	Hilario Orive.....	Idem.....	Idem.
12	Juliana Barrio.....	Idem.....	Idem.
13	Hilario Molinuevo.....	Oteo.....	Idem.
14	Lucio Garcia.....	Teza.....	Idem.
15	Juan V. Martinez.....	Lastras.....	Idem.
16	Gregorio Salazra.....	Teza.....	Idem.
17	Herederos de Cipriano Mardones.	Idem.....	Idem.
18	Francisco Relloso.....	Lastras de Teza..	Idem.
19	Gregorio Muga.....	Idem.....	Idem.
20	Juliana Barrio.....	Teza.....	Idem.
21	Remigio Robredo.....	Idem.....	Idem.
22	Victor Mardones.....	Lastras.....	Idem.
23	Cirilo Campo.....	Idem.....	Idem.
24	Gregorio Salazar.....	Teza.....	Idem.
25	El mismo.....	Idem.....	Idem.
26	Juan González.....	Idem.....	Idem.
27	Juan V. Martinez.....	Lastras de Teza.....	Idem.
28	Francisco Gochi.....	Teza.....	Idem.
29	El mismo.....	Idem.....	Idem.
30	Juan González.....	Idem.....	Idem.
31	Carlos Ungo.....	Baró.....	Idem.
32	Herederos de Román López..	Oliva.....	Idem.
33	Ignacio Calleja.....	Lastras de Teza.....	Idem.
34	Tomás Monasterio.....	Teza.....	Idem.
35	Ignacio Villate.....	Lastras de la Torre.....	Idem.
36	Ginés Guinea.....	Teza.....	Idem.
37	Florencio Mazón.....	Calzada.....	Idem.
38	Esteban Ortega.....	Quincoces.....	Idem.
39	Juan V. Martinez.....	Lastras.....	Idem.
40	Ignacio Oteo.....	Quincoces.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 21 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 2 y 9 del próximo Diciembre, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pedrosa de Duero 18 de Noviem-

bre de 1906.—El Alcalde en cargos, Manuel Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tórtolos para los días 9 y 16, á las once.

El de Quintanar de la Sierra para los días 2 y 9, á las tres.

El de Redecilla del Campo para los mismos días á las diez.

El de Royuela para los días 4 y 14, á las diez, por tres años.

El de Frandovinez para los días 28 del actual y 7 de Diciembre, á las dos, respecto de vino, aguardiente y sal común.

El de La Aguilera para los días 2 y 16 de Diciembre, á las diez, res-

pecto de carnes, aceites y aguardientes á la venta exclusiva, y las demás especies á la libre.

El de Santa Inés para los días 2 y 9, á las once, respecto de carnes, líquidos y sal á la exclusiva, y los demás artículos á la libre.

#### Alcaldía de Torrepedre.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrepedre 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Balbino Sainz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Castrillo de la Vega.  
Riocavado de la Sierra.  
Hontoria del Pinar.  
Roa.  
Las Rebolledas.  
Poza de la Sal.  
Villariego.  
Villaverde-Peñahorada.  
Inestrosa.  
Quintanilla Pedro-Abarca.  
Gumiel de Hizán.  
Villafría.  
Barbadillo del Pez.  
Quintanapalla.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Mecerreyes.  
Villaverde del Monte.  
Barrio de San Felices.  
Melgar de Fernamental.  
Respecto de rústica y urbana:  
La Aguilera.

#### Alcaldía de Oquillas.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oquillas 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Segundo Monzón

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Revilla del Campo.  
La Aguilera.  
Buniel.  
Barrio de San Felices.  
Hinestrosa.  
Mazuelo de Muñó.  
Padilla de Arriba.  
Modubar de la Emparedada.  
Jaramillo-Quemado.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Medina de Pomar 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Mecerreyes.  
Barrio de San Felices.  
Melgar de Fernamental.  
Villaverde del Monte.

#### Alcaldía de Buniel.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Buniel 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Albillos.

Igual anuncio hace el Alcalde de  
Revilla-Vallejera.

#### Alcaldía de Hinestrosa.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hinestrosa 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Gutiez.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes.

Hinestrosa 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Gutiez.

#### Alcaldía de Briviesca.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino de Salinillas de Bureba Felipe Cepas Cabezas manifestando que sobre las cuatro de la tarde del día 18 del actual des-

apareció de esta ciudad su esposa Manuela Aguirre y Elordi, de 28 años de edad, natural de Munguía Vizcaya), que va indocumentada, y viste traje de percal á cuadros con raya blanca y negra, pañuelo á la cabeza amarillo con raya encarnada y calza botas negras con botones, siendo de regular estatura, color moreno, tiene en un carrillo una hendidura que se la nota al reír y padece de ataques nerviosos; é ignorándose el paradero de la misma, ruego á las autoridades que tengan noticia de su residencia la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársela á su esposo, que la reclama.

Briviesca 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Genaro Trespaderno.

#### Alcaldía de Salas de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 319'38 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal y pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñarla solicitarán por medio de instancia durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que serán preferidos los que hayan servido en el Ejército.

Salas de Bureba 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Gómez.

#### Alcaldía de Mahamud.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 1000 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres, casos de oficio y demás servicios propios del cargo de Inspector de Sanidad municipal: además puede contratar con 160 familias.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mahamud 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Saturio Campo.

#### Juzgado municipal de Villaespa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por virtud de renuncia hecha del que la venía desempeñando en propiedad, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica y Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaespa 13 de Noviembre de 1906.—El Juez municipal, Segundo Porras.

## Anuncios Particulares

En los días 9 y 16 de Diciembre próximo tendrá lugar en el barrio de Cortes el remate de vinos, aceites y aguardientes, á la venta libre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Alcalde Santiago Ahedo.

### CARBONES MINERALES

DE

LUIS FOURNIER

Calle de San Pablo, números 6 y 8.

Se han recibido ya algunas clases que se esperaban, entre ellas el cok y antracita de superior calidad, y se venden á precios muy económicos. 1-2

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUEO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 2

Se vende la leña de encina, propia para carbón, de una suerte del monte La Dehesa, en término de Lerma. Para tratar del precio y condiciones verse con D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de la citada villa de Lerma. 2-3